

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2022-INIA-DDTA**

Lima, 10 de enero del 2022

**VISTO:**

El Informe N° 0176-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 24 de julio de 2020; el Informe N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/D, de fecha 05 de enero del 2022; el Informe N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 06 de enero de 2022 y el INFORME N°005 -2022-MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM de fecha 09 de enero del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el documento equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos

referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: *“El Área Usuaría que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”*;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 18-2020-MINAGRI-INIA/GG, de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones del Instituto nacional de Innovación Agraria –INIA, por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Memorando N° 0771-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 27 de julio de 2020, que incluye el Informe N° 0176-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP como Unidad Formuladora –UF del INIA, aprueba y declara viable el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, identificado con código único de inversiones N° 2491159, con un presupuesto es de S/ 51,407,578.39 (Cincuenta y un millones Cuatrocientos siete mil Quinientos setenta y ocho con 39/100 soles), con un plazo de ejecución de 48 meses (04 años);

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/D, el Director de la Subdirección de Productos Agrarios – SDPA de la DDTA,

presenta el sustento de modificaciones al Documento Equivalente 1 del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, identificado con código único de inversiones N° 2491159, que sustenta las modificaciones antes de su aprobación;

Que, con Memorando N° 010-2022-MIDAGRI-INIA-SDPA -DDTA/DG, de fecha 06 de enero de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario -DDTA, presenta el Sustento de Modificaciones antes de la aprobación del documento equivalente, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para tramitar la evaluación de consistencia y registro en el Banco de Inversiones del Formato 8-A del Documento Equivalente 1 del Expediente Técnico del PI CUI N° 2491159;

Que, mediante Memorando N° 006-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 06 de enero del 2022, con Informe N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de la misma fecha, se otorgó la aprobación de consistencia que incluye el Formato 08-A del registro en la fase de ejecución en el banco de inversiones los resultados del Documento Equivalente 1, Componentes 2, 3, 4 y costos indirectos del PI “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, identificado con código único de inversiones N° 2491159 y recomienda realizar el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato 08-A sección B (aprobación del Expediente Técnico);

Que, mediante Informe Técnico N°005-2022-MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM, de fecha 09 de enero del 2022, la especialista de la UEI – DDTA recomienda la aprobación del Documento Equivalente 1 Componentes 2, 3 y 4 y costos indirectos del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, identificado con código único de inversiones N° 2491159, el mismo que ha sido elaborado considerando la concepción técnica y el dimensionamiento que sustento la declaración de viabilidad y a la vez cuenta con la aprobación de la consistencia;

**Comparativo de presupuesto por componentes del proyecto de Inversión viable y Documento Equivalente 1 del PI con CUI N° 2491159**

<b>Componentes</b>	<b>Costo de Inversión del PI Viable</b>	<b>Costo de Inversión del Documento Equivalente 1</b>
<b>COMPONENTE N° 01:</b> ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN GANADERÍA ALTO ANDINA MIXTA	7,705,679.39	7,705,679.39
<b>COMPONENTE N° 02:</b> ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN GANADERÍA MIXTA ALTO ANDINA	14,993,459.00	16,605,204.12
<b>COMPONENTE N° 03:</b> DISPONIBILIDAD DE TECNOLOGÍAS APLICABLES EN EL MEJORAMIENTO Y MANEJO DE LA GANADERÍA ALTO ANDINA MIXTA	10,010,000.00	11,712,090.36
<b>COMPONENTE N° 04:</b> ADECUADA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A LOS PRODUCTORES GANADEROS ALTO ANDINOS	13,336,000.00	11,313,763.00
<b>Sub Total Costos Directos</b>	<b>46,045,138.39</b>	<b>47,336,736.87</b>
<b>Gestión del proyecto</b>	<b>3,586,440.00</b>	<b>8,353,282.16</b>
Gestión del Proyecto	3,586,440.00	7,241,399.04
Gastos de Control concurrente	0	1,111,883.12
<b>Expediente técnico</b>	<b>150,000.00</b>	<b>300,000.00</b>
<b>Supervisión</b>	<b>1,536,000.00</b>	<b>665,370.00</b>
Supervisión del proyecto de inversión	1,536,000.00	232,320.00
Supervisión de la infraestructura		433,050.00
<b>Liquidación</b>	<b>90,000.00</b>	<b>50,650.00</b>
<b>Sub Total Costos Indirectos</b>	<b>5,362,440.00</b>	<b>9,369,302.16</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/)</b>	<b>51,407,578.39</b>	<b>56,706,039.03</b>

El desagregado de las modificaciones realizadas por cada componente y acción del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, identificado con código único de inversiones N° 2491159, se encuentran detalladas en el Informe Técnico N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/D; las cuales se resumen en el cuadro del Anexo 01;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252,

Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Documento Equivalente 1 del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, identificado con código único de inversiones N° 2491159, que incluye a los componentes 2, 3, 4 y costos indirectos, cuyo presupuesto asciende a **S/ 56’706,039.03 soles** (Cincuenta y seis millones Setecientos seis mil treinta y nueve con 03/100 soles), con un plazo de ejecución de 48 meses.

**Artículo 2.- DISPONER** que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyectos de Inversión, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ANEXO 01. Variaciones de los costos de inversión por componentes y acciones del Documento  
Equivalente 1 del PI con código unificado de inversiones N° 2491159**

COMPONENTES/ACCIONES		Costo de Inversión del PI Viable			Costo de Inversión del Documento Equivalente 1		
		Indicador	Meta	Presupuesto Total S/.	Indicador	Meta	Presupuesto Total S/.
<b>COMPONENTE I: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN GANADERÍA ALTO ANDINA MIXTA</b>				474,223.99			7,705,679.39
Acción 1.1	Construcción de Laboratorios de Investigación y Reproducción de material genético	Obra	6	7,231,455.40	Obra	6	7,231,455.40
Acción 1.2	Construcción de Áreas complementarias para fines del servicio	Obras complementarias	42	474,223.99	Obras complementarias	42	474,223.99
<b>COMPONENTE II: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN GANADERÍA MIXTA ALTO ANDINA</b>				14,993,459.00			16,605,204.12
Acción 2.1	Adquisición de Laboratorios móviles	Vehículo	4	680,000.00	Nro. de equipamiento	4	380,000.00
Acción 2.2	Implementación con equipos	Equipo	10	3,610,485.00	Nro de equipamiento	353	7,670,625.30
Acción 2.3	Implementación con mobiliario	Mobiliario	10	1,023,170.00	Nro de mobiliario	738	362,670.00
Acción 2.4	Implementación con insumos	Insumo	6	4,026,660.00	Kit	109	1,114,900.00
Acción 2.5	Implementación con semovientes	Especie	4	1,419,840.00	Semovientes	100	1,328,280.00
Acción 2.6	Adquisición de vehículos	Vehículos	51	3,069,200.00	Nro vehículos	54	3,163,800.00
Acción 2.7	Adquisición de equipos para transferencia de tecnología	Equipos	8	1,164,104.00	Equipos	181	817,136.82
Acción 2.8	Materiales y servicios para mejorar potreros y corrales de manejo	Unidad	0	0	Unidad	1,348	1,767,792.00
<b>COMPONENTE III: DISPONIBILIDAD DE TECNOLOGÍAS APLICABLES EN EL MEJORAMIENTO Y MANEJO DE LA GANADERÍA ALTO ANDINA MIXTA</b>				10,010,000.00			11,712,090.36
Acción 3.1	Adaptación, generación y validación de estudios para Bovinos criollos	Experimento	11	3,570,000.00	Experimento	22	1,878,610.00
Acción 3.2	Adaptación, generación y validación de estudios para Ovinos criollos	Experimento	10	3,220,000.00	Experimento	20	1,639,810.00
Acción 3.3	Adaptación, generación y validación de estudios para Camélidos domésticos	Experimento	10	3,220,000.00	Experimento	25	2,128,016.00
Acción 3.4	Materiales y servicios para los Núcleos genéticos	Global	0	0	Nro equipamiento	698	152,864.56
Acción 3.5	Adquisición de medios y hormonas para colecta de semen, inseminación artificial, receptoras, donadoras y entrenamiento	Glb	0	0	Nro equipamiento	4,505	1,196,940.00
Acción 3.6	Programa de inseminación artificial, producción y transferencia de embriones	Glb.	0	0	Servicios	35,095	4,715,849.80
<b>COMPONENTE IV: ADECUADA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A LOS PRODUCTORES GANADEROS ALTO ANDINOS</b>				13,336,000			11,313,763.00
Acción 4.1	Capacitación y Asistencia técnica a productores de ganado criollo alto andino	Global	3705	13,336,000.00	Eventos	1,914	10,972,613.20
Acción 4.2	Fortalecimiento de capacidades del personal	Eventos	0	0	Eventos	66	341,149.80
<b>COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO</b>				46,045,138.39			47,336,736.87
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>				5,362,440.00			9,369,302.16
5	Gestión del proyecto			3,586,440.00			8,353,282.16
5.1	Gestión del proyecto			3,586,440.00			7,241,399.04
5.3	Gastos de Control concurrente			0.00			1,111,883.12
6	Expediente técnico del proyecto/Documento equivalente 1	Estudio	1	150,000.00	Estudio	1	300,000.00
7	Supervisión			1,536,000.00			665,370.00
7.1	Supervisión del proyecto de inversión			1,536,000.00			232,320.00
7.2	Supervisión de infraestructura						433,050.00
8	Liquidación del proyecto	Informe	1	90,000.00	Informes	1	50,650.00
				51,407,578.39			56,706,039.03